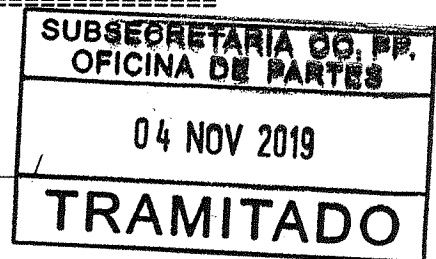


DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES EXENTAS SOP N°s 1525 DE 2013 Y 1603 DE 2015 Y CREA SUBDIVISIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARÍA GENERAL DE LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 4 NOV 2019

RESOLUCIÓN EXENTA SOP N° 2081



VISTOS :

Las necesidades del Servicio; el DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; el DFL MOP 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; la Resolución Exenta SOP N° 1525, de 2013; la Resolución Exenta SOP N° 1603 de 2015 y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta SOP N° 1525, de 15 de mayo de 2013, se creó con carácter funcional la Subdivisión de Informática y Telecomunicaciones dependiente de la División de Administración y Secretaría General de la Subsecretaría de Obras Públicas, con el objeto de *planificar, desarrollar, administrar y proveer servicios informáticos y de comunicaciones al Ministerio de Obras Públicas.*
2. Que, con fecha 10 de julio de 2015, mediante Resolución Exenta SOP N° 1603, se crea con carácter funcional el Departamento de Arquitectura Tecnologías de la Información (TI) y Aseguramiento de la Calidad del Software (QA); el Departamento de Sistemas y Proyectos Informáticos; el Departamento de Servicios Informáticos; el Departamento de Telecomunicaciones; el Departamento de Tecnologías de la Información y el Departamento de Operaciones todos dependientes de la Subdivisión de Informática y Telecomunicaciones.
3. Que, es necesario modificar la denominación de la actual Subdivisión de Informática y Telecomunicaciones, actualizar sus funciones y estructura funcional, a fin de optimizar su gestión y fortalecer su rol técnico, garantizando de este modo el cumplimiento y aplicación de la normativa y directrices gubernamentales existentes para el área.

RESUELVO:

1º DÉJASE SIN EFECTO las Resoluciones Exentas SOP N°s 1525, de fecha 15 de mayo de 2013 y 1603 de 10 de julio de 2015.

2º CRÉASE, a contar de esta fecha, la Subdivisión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, de carácter funcional, dependiente de la División de Administración y Secretaría General de la Subsecretaría de Obras Públicas, cuyo objetivo y funciones serán las siguientes:

2.1. Objetivo: Planificar, desarrollar, administrar y proveer servicios informáticos y de comunicaciones al Ministerio de Obras Públicas.

2.2. Funciones:

- a) Formular, implementar y controlar las políticas, normas y procedimientos relativos a la adquisición, desarrollo, mantención y uso de los diversos elementos tecnológicos del Ministerio de Obras Públicas, en concordancia con los objetivos ministeriales y la normativa vigente sobre la materia.
- b) Ejecutar las políticas y acuerdos sancionados por la instancia definida para tales efectos.
- c) Desarrollar, integrar, implementar y mantener los sistemas, aplicaciones e infraestructura tecnológica que apoyan los procesos ministeriales.
- d) Proporcionar servicios informáticos a la Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección General de Obras Públicas, servicios dependientes, a la Dirección General de Aguas y a la Dirección General de Concesiones, y asegurar la continuidad en la operación de los servicios informáticos y de comunicaciones, sin perjuicio de los casos fortuitos o de fuerza mayor que no sean imputables a la Subdivisión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones.
- e) Prestar asesoría y coordinación técnica en el MOP en la aplicación de tecnologías de informática y telecomunicaciones, considerando la normativa vigente.
- f) Dirigir, orientar y supervisar los proyectos informáticos de la Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección General de Obras Públicas, servicios dependientes, a la Dirección General de Aguas y a la Dirección General de Concesiones.
- g) Coordinar con otros organismos y empresas proveedoras de servicios de tecnologías de información (TI) que correspondan, la prestación de dichos servicios.
- h) Apoyar en la gestión de los procesos de compra y contratación de bienes y servicios en materias de Tecnologías de la Información a los Servicios dependientes MOP.
- i) Administrar los sistemas de información de la Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección General de Obras Públicas, servicios dependientes, a la Dirección General de Aguas y a la Dirección General de Concesiones.
- j) Proveer los servicios de atención, orientación y capacitación a los usuarios del MOP, para el uso eficiente de la informática y telecomunicaciones.
- k) Apoyar a los organismos correspondientes y poner a disposición de éstos, la infraestructura de las Tecnologías de la Información del MOP ante declaraciones de emergencia.
- l) Todas aquellas labores que constituyen medios necesarios para la debida ejecución de las funciones encomendadas.
- m) Velar por el buen uso de los procedimientos y Tecnologías de la Información, para su organización y lineamiento con las estrategias del negocio.
- n) Mantener adecuadamente, de acuerdo a las mejores prácticas, la custodia de los datos ministeriales.
- o) Mantener la continuidad operacional y proveer los crecimientos que tendrá la plataforma informática para entregar un buen servicio a los usuarios finales.

3º ESTABLÉCESE la siguiente organización interna para la Subdivisión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones dependiente de la División de Administración y Secretaría General de la Subsecretaría de Obras Públicas, la que quedará conformada por el Departamento de Administración y Gestión de Tecnologías de la Información (TI); el Departamento de Operaciones; el Departamento de Servicios de Aplicaciones Informáticas; el Departamento de Soporte Informático y el Departamento de Telecomunicaciones, cuyos objetivos y funciones serán las siguientes:

3.1. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI):

3.1.1. Objetivo:

Colaborar directamente con la Subdivisión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones en todas aquellas funciones tendientes a la planificación, programación, ejecución y control de recursos financieros TI, la administración de los activos e inventarios de software y equipamiento computacional asignados a ésta, y apoyar en similares materias a las Direcciones del MOP.

3.1.2. Funciones:

- a. Ejecutar y elaborar el proceso presupuestario TI de la SOP y apoyar en su formulación a los Servicios dependientes del MOP, como también planificar, programar, ejecutar y controlar los recursos financieros TI de la SOP.
- b. Gestionar y apoyar los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios TI, como también sus procesos de pagos y registros en los sistemas de control de bienes correspondientes.
- c. Administrar, controlar y registrar los activos e inventarios de hardware y software adquiridos para la Subdivisión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, como también disponer del registro de licenciamiento adquirido e informado por las Direcciones del MOP.

3.2. DEPARTAMENTO DE OPERACIONES:

3.2.1. Objetivo:

Mantener la continuidad operacional de las Aplicaciones y Arquitectura TI residente en el Data Center MOP, gestionando, planificando y administrando los equipos y software en concordancia con las necesidades ministeriales, de manera eficiente, dando cumplimiento a la normativa legal vigente y velando por la ciberseguridad de los datos.

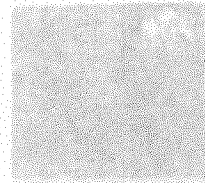
3.2.2. Funciones:

- a. Administrar y liderar proyectos de instalación, renovación o ampliación de las plataformas e infraestructura tecnológica (Hardware y Software), materiales y herramientas tecnológicas de su responsabilidad.
- b. Operar los sistemas, aplicaciones e infraestructura tecnológica que apoya a los procesos ministeriales.
- c. Administrar los servicios de internet y seguridad perimetral, asegurando su correcto funcionamiento y continuidad operacional.
- d. Mantener adecuadamente, de acuerdo con las mejores prácticas y normativas vigentes, la custodia de los datos ministeriales.
- e. Elaborar bases técnicas y/o actuar como contraparte técnica en la licitación o contrato de servicios, hardware y software de TI.
- f. Apoyar en términos técnicos a clientes internos y externos en materias propias de su especialidad y participar en procesos de compras.

3.3. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APLICACIONES INFORMÁTICAS:

3.3.1. Objetivo:

Identificar y atender requerimientos para dar soporte a las aplicaciones existentes en el MOP, realizando el análisis de factibilidad técnica, el mantenimiento correctivo y evolutivo de sistemas de acuerdo a las políticas, normas y definiciones tecnológicas existentes, cumplimiento legal y de ciberseguridad.



3.3.2. Funciones:

- a. Planear y supervisar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas informáticos.
- b. Controlar y mantener el resguardo de versionamiento de los códigos fuentes de las aplicaciones y sistemas informáticos correctamente probados y en producción.
- c. Revisar, participar y proponer definiciones de plataformas y servicios en el desarrollo de aplicaciones.
- d. Revisar, actualizar e implementar las normativas, procedimientos, estándares y documentación TI existente en el MOP.
- e. Elaborar bases técnicas y/o actuar como contraparte técnica en la licitación o contrato de servicios de TI.

3.4. DEPARTAMENTO DE SOPORTE INFORMÁTICO:

3.4.1. Objetivo:

Mantener continuidad de los servicios informáticos y atender requerimientos e incidentes con calidad de servicio (oportunidad, calidad, eficiencia), respetando la normativa legal y de ciberseguridad, Asimismo maximizar la disponibilidad de los servicios de microinformática.

3.4.2. Funciones:

- a. Atender incidentes o requerimientos de los servicios informáticos reportados por los usuarios internos a nivel nacional.
- b. Elaborar, aplicar y difundir normativa vigente, procedimientos internos y ministeriales a nivel nacional, como también gestionar aquellos de responsabilidad de Servicios Informáticos.
- c. Apoyo Técnico a nivel nacional en temas de configuraciones e instalación de equipamiento.
- d. Apoyar las actividades de capacitación y de reuniones masivas de los Servicios del MOP, facilitando el equipamiento necesario, previamente configurados.
- e. Entregar apoyo técnico de manera presencial y remota a los usuarios de los Servicios, mediante personal técnico que se desempeñe en el Nivel Central y en Regiones.
- f. Disponer de información actualizada de los servicios informáticos existentes en el Ministerio, para entregar respuesta a consulta de usuarios y jefatura directa.

3.5. DEPARTAMENTO DE TELECOMUNICACIONES:

3.5.1. Objetivo:

Proveer servicios de telecomunicaciones de voz, datos y videoconferencia al MOP, así como servicios de radiocomunicación con cobertura nacional. Gestionar de manera unificada y eficiente la infraestructura tecnológica en concordancia a los planes estratégicos ministeriales y de acuerdo con la normativa legal y de ciberseguridad.

3.5.2. Funciones:

- a. Gestionar y coordinar ante la Subsecretaría de Telecomunicaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, las autorizaciones para operar como Servicio Limitado de Radio Comunicaciones del MOP.

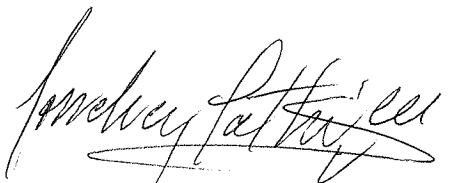
- b. Administrar Servicios de Telecomunicaciones: gestionar y coordinar soluciones a los requerimientos de telecomunicaciones (datos, telefonía videoconferencia radio), planteados por los Direcciones y Servicios del MOP.
- c. Elaborar, asesorar y supervisar proyectos de telecomunicaciones de carácter corporativo o específicos para las Direcciones del MOP.
- d. Gestionar, coordinar y supervisar las unidades de telecomunicaciones regionales.
- e. Velar por la aplicación de la normativa y transmitir el conocimiento a los usuarios con relación a la normativa y sus protocolos.
- f. Representar al MOP, en materias de telecomunicaciones, ante Organismos Relacionados con Situaciones de Emergencia o Catástrofe y que son Permissionarios de Servicios limitadas de Radio Comunicación por parte de la SUBTEL.

4º ESTABLÉCESE, que tanto la Subdivisión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones como sus unidades funcionales, estarán conformadas por personal que se ajuste a los perfiles de cargos existentes para el área y validados por la autoridad respectiva.

5º DÉJASE CONSTANCIA que a contar de esta fecha, toda alusión efectuada a la Subdivisión de Informática y Telecomunicaciones, se entenderá hecha a la Subdivisión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones.

6º COMUNÍQUESE, la presente resolución al Gabinete del Ministro de Obras Públicas; al Gabinete del Subsecretario de Obras Públicas, a la Dirección General de Aguas, a la Dirección General de Concesiones, a la Dirección General de Obras Públicas y sus Servicios Dependientes, constituidos por las Direcciones de Aeropuertos, Arquitectura, Contabilidad y Finanzas, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Planeamiento, Vialidad y Fiscalía; a la Jefa de la División de Desarrollo y Gestión de las Personas, al Jefe de la División de Administración y Secretaría General, a la Jefa de la Subdivisión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, a la Jefa de la Unidad Jurídica y a la Jefa del Departamento de Personas, todos de la Subsecretaría de Obras Públicas.

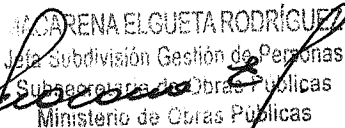
ANÓTESE


SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MARIANA CONCHA MATHIESEN
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBROGANTE


NICOLA POUJARIU AREVALO
Jefe de la División de Desarrollo y Gestión de las Personas
Subsecretaría de Obras Públicas

MER/BTK/btl




CAROLINA ELGUETA RODRÍGUEZ
Jefa Subdivisión Gestión de Personas
Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas


FELIPE VIAL TAGLE
Jefe División de Administración
y Secretaría General SOP - MOP


NATALIA KENT GEELL

Jefa
Subdivisión de Informática
y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Obras Públicas